



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2015 00481** 00 Bogotá, D.C. once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho del señor Juez informando, el apoderado de la parte demandante solicita la entrega de títulos judicial por concepto de costas procesales.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once de marzo de dos mil veinticuatro

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Atendiendo lo solicitado por el abogado MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL, esto es la entrega de título judicial por concepto de costas procesales, petición elevada desde el 23 de octubre del año pasado. Una vez revisado el expediente se observa que mediante auto de fecha 27 de octubre de 2023, se ordenó el fraccionamiento y pago de los títulos judiciales. Por lo que se le informa al profesional del derecho que desde esa fecha se encuentra el título para su cobro por parte del demandante, el cual lo puede hacer por ventanilla en el Banco Agrario.

Por otra parte, se requiere a PORVERNIR, para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha primero de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Una vez en firme el presente auto se ordena regresar el proceso al **ARCHIVO**.

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por  
anotación en estado

No. 042 Fecha: 12/03/2024

ARMANDORODRIGUEZ  
LONDOÑO  
Secretario



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2019 00680** 00 Bogotá, D.C. once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho del señor Juez informando, que el abogado JAIRO HELY AVILA SUAREZ, manifiesta que acepta el cargo de curador ad – litem-

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once de marzo de dos mil veinticuatro

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Atendiendo lo indicado por el abogado JAIRO HELY AVILA SUAREZ, en el sentido de aceptar el cargo de curador ad – litem, es que se procederá su notificación.

Se le reconocer personería jurídica al abogado JAIRO HELY AVILA SUAREZ, en su calidad de curador ad – litem de los señores: JAIME PINEDA LEON, JESUS ARMANDO URRERO, LUZ GUTIERREZ GAUAN y JOSE EDGAR AVELLAMARINO. Tal como se ordenó en auto de fecha diecinueve de octubre del dos mil veintiuno.

Ahora bien, como quiera que el abogado JAIRO HELY AVILA SUAREZ, manifiesta la aceptación al cargo de curador ad – litem, es por lo que, se tiene por notificado por conducta concluyente.

A fin de que el abogado JAIRO HELY AVILA SUAREZ, ejerza el derecho a la defensa y proceda a dar contestación a la demandada se anexa al presente auto el link del proceso. Así mismo se le informa que el termino para contestar es el de Ley, el cual comenzara a correr una vez el presente auto pase por anotación en estado.

[11001310502520190068000](https://11001310502520190068000)

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por  
anotación en estado

No. 042 Fecha: 12/03/2024

ARMANDORODRIGUEZ  
LONDOÑO  
Secretario



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2020 00471** 00 Bogotá, D.C. once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho del señor Juez informando, que el auxiliar de la justicia LUIS ERENESTO MORENO DIAS, manifiesta que acepta el cargo de curador ad – litem.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once de marzo de dos mil veinticuatro

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Una vez revisado el proceso, se observa que el profesional del derecho LUIS ERNESTO MORENO DIAZ, se encuentra debidamente notificado tal como se desprende del acta de notificación de fecha 19 de diciembre de 2023, con firma impuesta por el profesional del derecho.

Seria del caso tener por no contestada la demanda por parte del auxiliar de la justicia, pero se observa, que no se le envió en debida forma el expediente digital ya que faltaba la demanda, así las cosas y para evitar a futuro una posible nulidad se hace necesario notificarlo por conducta concluyente.

Se le reconoce personería al Abogado LUIS ERNESTO MORENO DIAZ, como curador ad – litem, de los demandados SOCIEDAD BULEVAR LTDA y OLGA GIRALDO NEIRA.

A fin de que el auxiliar de la justicia ejerza el derecho a la defensa se anexa al presente auto el link del expediente, así mismo se le informa que el termino para contestar es el señalado en la ley, el cual empieza a correr una vez el presente auto pase por anota en estado. [11001310502520200047100](https://11001310502520200047100.cendoj.ramajudicial.gov.co)

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por  
anotación en estado

No. 042 Fecha: 12/03/2024

ARMANDORODRIGUEZ  
LONDOÑO  
Secretario



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2022 00074** 00 Bogotá, D.C. once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho del señor Juez informando, que el auxiliar de la justicia nombrado en la presente Litis manifiesta su imposibilidad de aceptar el cargo, ya que tiene 5 procesos a su cargo como curador ad -litem

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once de marzo de dos mil veinticuatro

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Atendiendo lo manifestado por el abogado EDGAR DAVID PEREZ SANABRIA, en donde indica la imposibilidad de aceptar el cargo de curador ad – litem por cuanto a la fecha cuenta con cinco (5) procesos asignados como auxiliar de la justicia, para lo cual allega el soporte de su dicho.

Así las cosas, se hace necesario remover del cargo al abogado EDGAR DAVID PEREZ SANABRIA y se procede a nombrar al abogado WILLIAM OSWALDO NARANJO GOMEZ, a quien se le puede comunicar la designación de CURADOR AD – LITEM a la carrera 10 No. 15 – 39 Bogotá, teléfono 2 82 17 94 y/o correo electrónico. **Librese las comunicaciones respectivas. -**

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por  
anotación en estado

No. 042 Fecha: 12/03/2024

ARMANDORODRIGUEZ  
LONDOÑO  
Secretario



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2023 00409** 00 Bogotá, D.C. ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho del señor Juez informando, La demandada PROTECCION S.A. contesta la demandada.-

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho de marzo de dos mil veinticuatro

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Se le reconoce personería a la abogada LISA MARIA BARBOSA HERRERA, como apoderada judicial de la demandada PROTECCION S.A., en los términos y para los fines del poder conferido.

En cuanto a la contestación de la demanda efectuada por la demandada PROTECCION S.A.

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por  
anotación en estado

No. 041 Fecha: 11/03/2024

ARMANDORODRIGUEZ  
LONDOÑO  
Secretario